



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que el despacho judicial comisionado solicita se le concedan facultades para subcomisionar. Sírvasse proveer. Vélez, 17 de agosto de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Ordinario
PETICIÓN DE HERENCIA
Rad. 68861.31.84.001.2010.00064.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veintinueve (29) de agosto de dos mil
veintitrés (2023).

Tal y como se informa en la constancia que antecede, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal con función de conocimiento y depuración de Barbosa, a quien correspondió por reparto la entrega de los bienes de la causante MARÍA HELENA o MARÍA ADELA CARRILLO DE SUÁREZ, a sus adjudicatarios, solicita que se otorguen facultades de sub comisionar para cumplir con lo ordenado en el Despacho comisorio No. 002-2023, en virtud a la excesiva carga laboral y a la carencia de personal, ya que solo cuenta dentro del mismo con la secretaria y la citadora.

Así las cosas, este Despacho precisa que, para efectos de cumplir la mentada diligencia, se CONCEDE al mencionado despacho comisionado, plenas y amplias facultades para subcomisionar, a quien legalmente corresponda, a fin de que



se cumpla cabalmente con lo encomendado, conforme a las disposiciones que regulan el asunto y que están contempladas en el artículo 37 y ss. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 056
Fecha: 30 de agosto de 2023

Proyectó: CIVR

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Claudia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d50e4b5bab1c68eac5fc9f790526d9e3e578e26efd6250a8230de3f1a40665**

Documento generado en 29/08/2023 03:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>